



**MUNICIPALIDAD DE TRICAO MALAL
PROVINCIA DEL NEUQUEN**

TRICAO MALAL, 16 de septiembre de 2025

DECLARACION Nº 02/25

VISTO:

La Invitación de la **ASOCIACIÓN CIVIL ARALMA**, organización argentina con varios años de trabajo en defensa de los derechos humanos de infancias y adolescencias, a sumarse a la campaña internacional denominada "**LA VOZ DE LA INFANCIA**";

La Propuesta de dicha campaña solicitando se reconozca el 8 de agosto como Día Nacional e Internacional de la Voz de la Infancia;

CONSIDERANDO:

Que es una iniciativa que promueve el protagonismo de nuestras infancias, fortaleciendo el marco democrático con acciones efectivas y situadas en un marco intersectorial e inclusivo.

Que es relevante generar los marcos normativos que habiliten y legitimen los derechos, deseos y la voz propia de infancias y adolescencias.

Que las transformaciones históricas y sociales de los modos de vida de las comunidades son procesos colectivos que implican la elaboración de redes con otros actores sociales internos y externos en el territorio, a fin de proteger, escuchar y acompañar a nuestras infancias y adolescencias en sus trayectos de vida.

Que a pesar de algunos avances en la protección de la infancia y la adolescencia a nivel local, provincial y nacional aún existen desafíos significativos para enfrentar, en pos de asegurar el pleno desarrollo de las infancias y adolescencias, cerrando brechas de desigualdad y promoviendo una infancia feliz y saludable.

Que este municipio esta adherido por ordenanza municipal N°2405/24 a la Ley Provincial 2302 que reglamenta y garantiza la protección integral de infancias y adolescencias.

POR ELLO:

**LA COMISION MUNICIPAL DE TRICAO MALAL
SANCIONA CON FUERZA DE
-DECLARACION-**

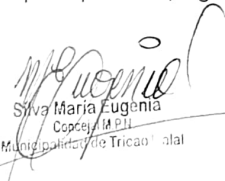
Artículo 1°: DECLÁRESE, de interés Municipal, la Campaña Internacional "**La Voz de la Infancia**" propuesta por la Asociación Civil **ARALMA**.-----

Artículo 2°: DECLARESE DE INTERÉS PARA ESTA MUNICIPALIDAD que se reconozca El 8 de agosto como Día Nacional y Mundial de la Voz de la Infancia.-----

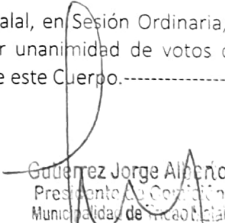
Artículo 3°: Invítese a las demás instituciones locales a acompañar y participar en las actividades propuestas para semana destinada a la campaña mencionada.

Artículo 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE-----

-----Dada en la Sala de Sesiones de la Comisión Municipal de Tricao Malal, en Sesión Ordinaria, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año Dos mil veinticinco, por unanimidad de votos de los Municipales presentes; según consta en Acta N° 08/25, del libro respectivo de este Cuerpo.-----


Silvia María Eugenia
Concejal MFN
Municipalidad de Tricao Malal


MONTIVEROS MARISA MABEL
CONCEJAL KOLINA
MUNICIPALIDAD DE TRICAO MALAL


Guillermo Jorge Alarcón
Presidente de Comisión
Municipalidad de Tricao Malal


ESPINOZA FABIOLA E.
CONCEJAL MFN
MUNICIPALIDAD DE TRICAO MALAL